



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS ELECTAS EL 7 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 23 veintitrés de mayo de 2014, dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, mismas que entraron en vigor al día siguiente, es decir el día 24 veinticuatro del mismo mes y año.

SEGUNDO. El 25 veinticinco de junio de 2014, dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 316, relativo a la reforma constitucional local en materia electoral, en el que, de manera armónica con la Constitución y legislación federal, establece en el artículo 98 de la Constitución Local que el Instituto Electoral de Michoacán será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados; su órgano superior de dirección estaría integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales.

Asimismo, cubriría en su desempeño, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atendería lo relativo a los derechos y prerrogativas de los

OFICINAS CENTRALES

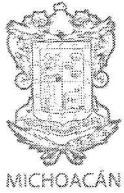
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 1 de 36



ACUERDO No. CG-336/2015

partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral.

TERCERO. Con fecha 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 323, que contiene el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual al respecto establece en el numeral 29 que el Instituto Electoral de Michoacán, es un organismo público local, permanente y responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en el Estado, que en el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

De igual forma el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 34 señala las funciones de su órgano de dirección y en su artículo transitorio décimo se establece la declaratoria de abrogación del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo publicado el 30 treinta de noviembre del 2012 dos mil doce.

CUARTO. El 14 de julio de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014 por el que se determinó que dicho Instituto reasumiera las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva; funciones que fueron delegadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a los Organismos Públicos Locales, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 2 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

QUINTO. El 13 trece de agosto de 2014, dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Acuerdo INE/CG114/2014, en el que se establece el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015, dos mil quince, como lo fue para el caso del Estado de Michoacán, en aras de elevar la eficacia de la organización y operación de los comicios que se desarrollen simultáneamente y aprovechar de manera óptima los recursos, bajo el estricto apego a las legislaciones aplicables.

SEXTO. Con fecha 22 veintidós de septiembre de 2014, dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015.

En dicho calendario se estableció el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados de Representación Proporcional, siendo este el periodo comprendido del día 09 nueve de abril del año 2015, dos mil quince, al día 23 veintitrés del mismo mes y año.

De igual forma, en términos de los artículos 197 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 273, párrafo 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se señaló que la fecha de la jornada electoral será el día 07 siete de junio del año 2015 dos mil quince.

Asimismo, en dicho calendario electoral se estableció con fundamento en el artículo 207 del Código invocado, que las Sesiones de Cómputo de los Consejos Distritales y

OFICINAS CENTRALES

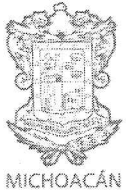
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 3 de 36



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

Municipales para la entrega de las Constancias de Mayoría, se llevaría a cabo el 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince.

SÉPTIMO. De igual forma, el día 22 veintidós de septiembre del año 2014, dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo que contiene los lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el que entre otros, se establecen los plazos para solicitar el registro como candidatos, las cuestiones de género que deberán observarse para la postulación de candidatos a Diputados y para integrar las planillas de ayuntamientos, así como los requisitos constitucionales y legales que se deben cumplir para dichas postulaciones, así como el plazo para que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán resuelva lo conducente respecto de dichas solicitudes.

OCTAVO. Asimismo, el 3 tres de octubre del año 2014, dos mil catorce, en sesión especial, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015, a verificarse en el Estado de Michoacán, para la renovación del Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos.

NOVENO. El día 10 diez de noviembre del año 2014, dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos de precampaña, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 4 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

DÉCIMO. Con data 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG260/2014, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito federal y en las entidades federativas.

DÉCIMO PRIMERO. El día 26 veintiséis de noviembre del año 2014, dos mil catorce, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo por medio del cual se aprobaron las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos a celebrarse el 07 siete de junio del 2015, dos mil quince, dirigidas a los ciudadanos interesados en participar como candidatos, así como a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, en participar en el registro de candidatos en la elección ordinaria al cargo de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa o integrantes de las planillas de Ayuntamiento de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, en las que, entre otras cuestiones, se establecieron los requisitos constitucionales que se deben cumplir, así como los plazos en que se deberían solicitar dichos registros, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fechas 8 ocho y 9 nueve de enero del año 2015, dos mil quince.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo que contenía la propuesta del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán del nombramiento del Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales, así como de los Consejeros Electorales de los

OFICINAS CENTRALES

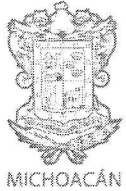
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 5 de 36



2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

DÉCIMO TERCERO. El día 1 primero de enero de 2015 dos mil quince, en Sesión Especial, se instalaron los 116 ciento dieciséis Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

DÉCIMO CUARTO. Con data 6 seis de febrero de 2015 dos mil quince, mediante sesión celebrada por los doce Consejos Distritales del INE en Michoacán, se inició el proceso de insaculación de manera simultánea a nivel nacional, para efecto de elegir a los ciudadanos que fungirían como funcionarios de casilla en la elección celebrada el pasado 7 siete de junio del año en curso.

Al respecto, en los diferentes distritos locales tuvo lugar el sorteo de la Lista Nominal con corte al 15 quince de enero del 2015, dos mil quince, de los ciudadanos nacidos en enero y cuyo primer apellido iniciara con la letra "V".

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 20 veinte de marzo del año 2015 dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los modelos de materiales y documentación electoral que sería utilizado para la jornada electoral y las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral 2014-2015.

DÉCIMO SEXTO. El 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos que se utilizarán

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 6 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos durante el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, mediante el cual determinó que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que funcionarán durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local, para la publicación de los Resultados Electorales Preliminares, se ubiquen e instalen en los inmuebles que ocupan los Comités Municipales del Instituto Electoral de Michoacán en el Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO. El día 8 ocho de abril del año en curso, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral realizaron la segunda etapa de insaculación de los ciudadanos que participarían como funcionarios en las casillas que se instalarían para la jornada electoral del 7 siete de junio de la presente anualidad.

DÉCIMO OCTAVO. Con fecha 11 once de mayo del año 2015 dos mil quince, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el registro de las listas que contienen las fórmulas de Diputados por el principio de Representación Proporcional, postuladas por cada uno de los Partidos Políticos acreditados ante dicho Consejo General para contender en las elecciones celebradas el día 7 siete de junio del año en curso.

Asimismo, las fórmulas de Diputados por el principio de Representación Proporcional, aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en su caso pudieron ser objeto de sustituciones en su integración, derivado de las solicitudes de los Institutos Políticos que así lo solicitaron en su caso, mediando la documentación correspondiente que acreditó que dichas sustituciones se realizaron en estricto apego a las disposiciones legales, en atención a lo señalado en el artículo 191 del Código

OFICINAS CENTRALES

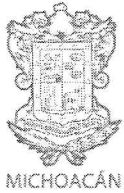
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 7 de 36



ACUERDO No. CG-336/2015

Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, además de las sustituciones o registros que en su caso hayan ordenado a este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán los órganos jurisdiccionales como lo son el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Sala Regional perteneciente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, así como la Sala Superior, ambas Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Que en base a lo anterior, las listas de fórmulas de Diputados por el principio de Representación que participaron en la elección del 7 siete de junio del año en curso postuladas por todos y cada uno de los Entes Políticos registrados ante este Consejo General, quedaron de la siguiente forma:

**PARTIDO ACCION NACIONAL
DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ
1ERA. FORMULA	CESAR ALFONSO CORTES MENDOZA
2DA. FORMULA	MARIA MACARENA CHAVEZ FLORES
2DA. FORMULA	LETICIA RUIZ LOPEZ
3ERA. FORMULA	EDUARDO GARCIA CHAVIRA
3ERA. FORMULA	JESUS SANTIAGO RAMIREZ SANCHEZ
4TA.FORMULA	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
4TA.FORMULA	MARIANA VICTORIA RAMIREZ
5TA.FORMULA	HECTOR GOMEZ TRUJILLO
5TA.FORMULA	JESUS MARIANO TORRES SANTOYO
6TA.FORMULA	MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR
6TA.FORMULA	ALMA BRENDA ZARCO ALONSO
7TA. FORMULA	ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-336/2015

7TA. FORMULA	RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE
8VA.FORMULA	MARIA AIDE ROMERO PARRALES
8VA.FORMULA	ANDREA AVILA ROMANO MUÑOZ
9NA.FORMULA	EDUARDO CESAR HERNANDEZ GUTIERREZ
9NA.FORMULA	JOSE ANTONIO AGUILAR ACOSTA
10ª. FORMULA	MARIA ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA
10ª. FORMULA	VIVIANA SORIA VILLAFUERTE
11ª. FORMULA	ABRAHAM GUERRERO AGUILAR
11ª. FORMULA	ALBERTO MERCADO MORALES
12ª.FORMULA	NELLY MARIANA HUESCA DE LA RIVA
12ª.FORMULA	EMMA OLVERA GONZALEZ
13ª.FORMULA	ERICK MORALES ALEGRE
13ª.FORMULA	MANUEL GALVEZ SANCHEZ
14ª.FORMULA	CRISTINA DAYANE REYNA OROZCO
14ª.FORMULA	ANDREA VILLANUEVA CANO
15ª.FORMULA	OSCAR FERNANDO CARBAJAL PEREZ
15ª.FORMULA	LUDWIG R. CORTES CHAVEZ
16ª. FORMULA	RUTH SANCHEZ VERGARA
16ª. FORMULA	ANA CRISTINA MONDRAGON BARRON

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	WILFRIDO LAZARO MEDINA
1ERA. FORMULA	OMAR CARDENAS ORTIZ
2DA. FORMULA	ROSA MARIA DE LA TORRE TORRES
2DA. FORMULA	GUADALUPE LOREDANA GARCIA FLORES
3ERA. FORMULA	MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN
3ERA. FORMULA	LUIS ARTURO GAMBOA MENDOZA
4TA.FORMULA	XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZALEZ
4TA.FORMULA	MERCEDES ALEJANDRA CASTRO CALDERON

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



5TA.FORMULA	ROBERTO CARLOS LOPEZ GARCIA
5TA.FORMULA	JUDA ASER VAZQUEZ HERNANDEZ
6TA.FORMULA	MARTHA PATRICIA MEDINA GARIBAY
6TA.FORMULA	MAYRA MORENO RODRIGUEZ
7TA. FORMULA	JESUS REMIGIO GARCIA MALDONADO
7TA. FORMULA	GERARDO NAVA MEJIA
8VA.FORMULA	MAHALETH MOLINA CORIA
8VA.FORMULA	ALICIA GISELA VALDEZ CARDIEL
9NA.FORMULA	ARSENIO HERNANDEZ GAMA
9NA.FORMULA	SERAFIN DE JESUS VARGAS QUINTERO
10ª. FORMULA	ANEL JACQUELINE HERNANDEZ VILLICAÑA
10ª. FORMULA	MARIA ANGELA NAVA CEJA
11ª. FORMULA	ALDO GABRIEL ARGUETA MARTINEZ
11ª. FORMULA	FAUSTINO MARTINEZ HERNANDEZ
12ª.FORMULA	LUNIA VALDES HERNANDEZ
12ª.FORMULA	DIANA CAROLINA TOMAS FLORES
13ª.FORMULA	RAMSES MONTOYA AGUILAR
13ª.FORMULA	MAURICIO ROJAS PEDRAZA
14ª.FORMULA	BELINDA CASIMIRO FLORES
14ª.FORMULA	DULCE EDUVIGES AVELLANEDA NARANJO
15ª.FORMULA	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ
15ª.FORMULA	DAVID VEGA AGUILAR
16ª. FORMULA	MARIA DEL ROCIO LUQUIN VALDES
16ª. FORMULA	MARIANA REYES DELGADO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	PASCUAL SIGALA PAEZ
1ERA. FORMULA	ANTONIO GARCIA CONEJO
2DA. FORMULA	NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

2DA. FORMULA	JUDITH ADRIANA SILVA ROSAS
3ERA. FORMULA	MANUEL LOPEZ MELENDEZ
3ERA. FORMULA	MARIANO ORTEGA SANCHEZ
4TA.FORMULA	CECILIA LAZO DE LA VEGA DE CASTRO
4TA.FORMULA	IRENE CERDA RAMOS
5TA.FORMULA	JOSÉ FAUSTO PINELLO ACEVEDO
5TA.FORMULA	RACHID HASSAN GONZÁLEZ PARRA
6TA.FORMULA	MA FABIOLA ALANIS SAMANO
6TA.FORMULA	MARIA ELENA VEGA URIBE
7TA. FORMULA	CIRO JAIMES SIENFUEGOS
7TA. FORMULA	VICTOR MONTELONGO REYES
8VA.FORMULA	BLANCA ISALIA LARA LEYVA
8VA.FORMULA	MARIA DEL ROSARIO CRUZ GARCIA
9NA.FORMULA	SALVADOR YAHUACA MARTINEZ
9NA.FORMULA	SANTIAGO EMMANUEL VILICAÑA PIÑON
10ª. FORMULA	GIULIANNA BUGARINI TORRES
10ª.FORMULA	AIDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNANDEZ
11ª. FORMULA	MARIO EDUARDO SANABRIA PACHECO
11ª. FORMULA	EDUARDO CASTAÑON OMAÑA
12ª.FORMULA	ALEJANDRA ZAVALA AGUILERA
12ª.FORMULA	DIUVANY ARROYO MONTAÑEZ
13ª.FORMULA	DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO
13ª.FORMULA	GERARDO ANTONIO CAZORLA SOLORIO
14ª.FORMULA	NARDA YARELI JACINTO SIERRA
14ª.FORMULA	VANESA DIAZ CARBAJAL
15ª.FORMULA	SERGIO ALBERTO MARTINEZ OCAMPO
15ª.FORMULA	RAFAEL ALEJANDRO VAZQUEZ QUIROZ
16ª. FORMULA	KARLA PATRICIA FRAUSTO VAZQUEZ
16ª. FORMULA	YESENIA CRISTAL MORALES CALDERON

PARTIDO DEL TRABAJO

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIERREZ

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-336/2015

1ERA. FORMULA	MA. AUXILIO FLORES GARCIA
2DA. FORMULA	ROBERTO ARRIAGA COLIN
2DA. FORMULA	JORGE MANUEL PORTES LARA
3ERA. FORMULA	CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO
3ERA. FORMULA	NELI VERENICE BERNAL MARTÍNEZ
4TA.FORMULA	JAVIER MACEDO BENITEZ
4TA.FORMULA	LEONEL CHAVEZ ARZATE
5TA.FORMULA	CRISTINA CORTES CARRILLO
5TA.FORMULA	MARIA DE JESUS BUSTOS ZUMAYA
6TA.FORMULA	GENARO MAYA TALAVERA
6TA.FORMULA	DARIO GONZALEZ GONZALEZ
7TA. FORMULA	DORA ESPERANZA HUERTA ESPARZA
7TA. FORMULA	MARIA ESTHER VILLANUEVA ROMERO
8VA.FORMULA	ANTONIO ACUCHI RODRIGUEZ
8VA.FORMULA	FILIBERTO MACIEL BARAJAS
9NA.FORMULA	IRMA SOBERANO RUEDA
9NA.FORMULA	ANAHI ALVAREZ CAMPOS
10ª. FORMULA	JOSE MANUEL ALCALA BARRAGAN
10ª.FORMULA	ROBERTO VILLANUEVA ARCEO
11ª. FORMULA	MARIA YESMIN SANCHEZ HUERTA
11ª. FORMULA	MARIA MARCELINA FELIPE OSEGUERA
12ª.FORMULA	J. GUADALUPE DIEGO HERNANDEZ
12ª.FORMULA	SERGIO RAMIREZ SANCHEZ
13ª.FORMULA	CRISTIAN MARIANA MARIN GALVAN
13ª.FORMULA	ANGELICA RAMOS GUTIERREZ
14ª.FORMULA	JOSE PILAR AYALA ZAMUDIO
14ª.FORMULA	HOSEIN REYES CHAVEZ
15ª.FORMULA	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ
15ª.FORMULA	MARTHA RAMIREZ GARCIA
16ª. FORMULA	JUAN ALEJO RODRIGUEZ
16ª. FORMULA	JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	JONATHAN SANATA GONZALEZ

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-336/2015

1ERA. FORMULA	CARLOS ANTONIO DIAZ ROSAS
2DA. FORMULA	DIRVANA AGUIRRE OCHOA
2DA. FORMULA	JESSICA ESTHER CORDERO CARBAJAL
3ERA. FORMULA	CUAUHTLI YERED GUZMAN ESPITIA
3ERA. FORMULA	MARTIN GONZALEZ PADILLA
4TA.FORMULA	MARIA ELENA PADILLA GALINDO
4TA.FORMULA	ALMA MONSERRAT GUERRERO MENDEZ
5TA.FORMULA	SERGIO JACOBO GARCÍA
5TA.FORMULA	DOMINGO VILLAFÁN EQUIHUA
6TA.FORMULA	MA.TERESA MORA VARGAS
6TA.FORMULA	MARIA TERESA VILLA PEREZ
7TA. FORMULA	JUAN PABLO MENDEZ OCHOA
7TA. FORMULA	FRANCISCO ARROYO MONDRAGON
8VA.FORMULA	ALEJANDRA MOCTEZUMA RODRIGUEZ
8VA.FORMULA	MARIA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ
9NA.FORMULA	JONATAN ISAHIB VILLA VARGAS
9NA.FORMULA	ROGELIO ABURTO PEÑALOZA
10ª. FORMULA	ONEIDA ALEJANDRA BARRIGA VALENCIA
10ª. FORMULA	CLAUDIA IVON HUIPE RUBIO
11ª. FORMULA	MIGUEL ANGEL SALAS VALDOVINOS
11ª. FORMULA	JUAN ANTONIO COLOR VAZQUEZ
12ª.FORMULA	MARIA MOLINA ELIAS
12ª.FORMULA	ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ
13ª.FORMULA	OSCAR GONZALEZ GARBALENA
13ª.FORMULA	JOSE HECTOR ESPINO ORTIZ
14ª.FORMULA	ISAMAR CRUZ GUIJON
14ª.FORMULA	GUADALUPE ALEJANDRA AGUIRRE CERNA
15ª.FORMULA	RODRIGO ROSALES RUANO
15ª.FORMULA	DIEGO EMMANUEL HINOJOSA AVILA
16ª. FORMULA	ELSA KNAPP AGUILAR
16ª. FORMULA	IRIS PAULINA GALINDO ORTIZ

OFICINAS CENTRALES

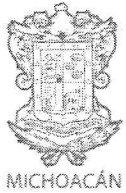
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 13 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-336/2015

NUEVA ALIANZA

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	JOSE LUIS CHAVEZ ROMERO
1ERA. FORMULA	ALONSO RANGEL REGUERA
2DA. FORMULA	ALMA JUDITH AGUILAR GAONA
2DA. FORMULA	PAOLA GOVEA AYALA
3ERA. FORMULA	ALEJANDRO ALCARAZ CHAVEZ
3ERA. FORMULA	EDUARDO CASTILLO CASTORENA
4TA.FORMULA	CAROLINA TREJO MONTOYA
4TA.FORMULA	ELOISA MARTINEZ LOPEZ
5TA.FORMULA	AURELIO FREGOSO ROMERO
5TA.FORMULA	CUAHUTEMOC RANGEL DE LA TORRE
6TA.FORMULA	MA.AMPARO MACEDO LUVIANO
6TA.FORMULA	ELDA VILLANUEVA NAVARRETE
7TA. FORMULA	IVAN OMAR BEDOLLA BERNAL
7TA. FORMULA	MISAEAL CASTREJON CETINA
8VA.FORMULA	ANA LAURA RUEDA ARREOLA
8VA.FORMULA	LILIA JANETH BARBOSA CASTILLEJO
9NA.FORMULA	LUIS MOISES CEJA ZAMBRANO
9NA.FORMULA	EDUARDO COLIN ELIGIO
10ª. FORMULA	NADIA ELIZABETH GOMEZ PEÑALOZA
10ª. FORMULA	MINERVA CAMPOS RAMIREZ
11ª. FORMULA	EDGAR IGNACIO FARFAN GUTIERREZ
11ª. FORMULA	ARNALDO REYES
12ª.FORMULA	LETICIA ABANDO ARREOLA
12ª.FORMULA	LILI MARLEN SANCHEZ ALVARADO
13ª.FORMULA	MARCO ANTONIO RUEDA ARREOLA
13ª.FORMULA	SALVADOR IRAM GUTIERREZ PRADO
14ª.FORMULA	ANA MARIA RUIZ ALEJANDRE
14ª.FORMULA	OLIVA HERNANDEZ ALVARADO
15ª.FORMULA	JOSE LUIS SOTO CORTES

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

15ª.FORMULA	GIOVANY BERMUDEZ NUÑEZ
16ª. FORMULA	ROCIO ARACELI NAVARRETE GUERRERO
16ª. FORMULA	ALMA LORENA MEDINA MEDINA

MOVIMIENTO CIUDADANO

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	JOSE DANIEL MONCADA SANCHEZ
1ERA. FORMULA	JOSE FELIPE CAMPOS VARGAS
2DA. FORMULA	DIANA ALEJANDRA ROSALES REYES
2DA. FORMULA	ROSALIA MENDEZ VASQUEZ
3ERA. FORMULA	TOMAS COLIN GARCIA
3ERA. FORMULA	JUAN PAULO JARAMILLO ALBINO
4TA.FORMULA	GUILLERMINA JUAREZ PEREZ
4TA.FORMULA	YESSICA MARIA CORTES VIEYRA
5TA.FORMULA	FRANCISCO JAVIER PAREDES ANDRADE
5TA.FORMULA	MARIO VILLA MONCADA
6TA.FORMULA	ALEJANDRA VILLASEÑOR VIDRIO
6TA.FORMULA	MARIANA LOPEZ BUCIO
7TA. FORMULA	JASSEN SANDOVAL MALDONADO
7TA. FORMULA	FULVIO EDUARDO CARDENAS POUMIAN
8VA.FORMULA	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS
8VA.FORMULA	PAOLA ZALAPA BOLAÑOS
9NA.FORMULA	PEDRO CARMONA ESPINOZA
9NA.FORMULA	JOSE LUIS PIMENTEL RAMIREZ
10ª. FORMULA	NORMA EDITH CARDENAS ARGUELLO
10ª. FORMULA	ILSE LOPEZ SALAZAR
11ª. FORMULA	SERGIO ROMAN BACA ESTRADA
11ª. FORMULA	JOSE DE JESUS ZALAPA BOLAÑOS
12ª.FORMULA	SILVIA GUADALUPE ZEPEDA ARCOS
12ª.FORMULA	LORENA COLIN VILCHIS

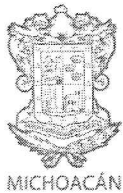
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-336/2015

13ª.FORMULA	MARCO TULIO CAMPOS VARGAS
13ª.FORMULA	ALAN MENDOZA HERRERA
14ª.FORMULA	LETICIA ISLAS GARCIA
14ª.FORMULA	GLENDA DIAZ PEREZ
15ª.FORMULA	LUIS ENRIQUE LLAMAS CARRILLO
15ª.FORMULA	JOSE ANTONIO PEREZ CHAIRES
16ª. FORMULA	CELIA CAMARENA AYALA
16ª. FORMULA	MARIANELA BALTAZAR TELLEZ

PARTIDO MORENA

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS
1ERA. FORMULA	CLAUDIO MAGAÑA PACHECO
2DA. FORMULA	ANA MARIA AYALA CRUZ
2DA. FORMULA	MARIA ELENA MONTAÑEZ QUIROZ
3ERA. FORMULA	ISMAEL ACOSTA GARCIA
3ERA. FORMULA	RAUL RAMIREZ ALVAREZ
4TA.FORMULA	CRISTINA QUINTERO NAVA
4TA.FORMULA	PALMIRA HERRERA GOMEZ
5TA.FORMULA	J.HECTOR GARCIA FLORES
5TA.FORMULA	JAVIER ALEJANDRO PEGUERO ESPINOSA
6TA.FORMULA	ANGELICA MORALES
6TA.FORMULA	MARIA DEL SOCORRO RAMOS RAMIREZ
7TA. FORMULA	ADAN BARAJAS VILLALOBOS
7TA. FORMULA	QUINTIN MENDOZA GARCIA
8VA.FORMULA	MILAGROS AZUCENA PAREDES ESCALANTE
8VA.FORMULA	ELVIRA LIZBETH GONZALEZ PAREDES
9NA.FORMULA	JOSE ARTURO ARIAS MONTUFAR
9NA.FORMULA	JUAN CARLOS VALENCIA GODINEZ
10ª. FORMULA	MA.GUADALUPE RODRIGUEZ HILARIO

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

10ª. FORMULA	GRISELDA GAONA MORALES
11a. FORMULA	SALVADOR DELGADO JAIME
11a. FORMULA	ALEJANDRO ARGUELLO SANCHEZ
12a.FORMULA	TERESA DE MONSERRAT SOTO RUIZ
12a.FORMULA	NAILEA ORTEGA CAMACHO
13a.FORMULA	OMAR ALEJANDRO GARCIA CUEVAS
13a.FORMULA	JOSE RAFAEL MACIAS GONZALEZ
14a.FORMULA	BEATRIZ ISABEL RODRIGUEZ ROCHA
14a.FORMULA	MARIA AURORA CAMACHO BENITEZ
15a.FORMULA	PEDRO FRANCISCO BUCIO GOVEA
15a.FORMULA	JAIME RENE ARCEO RODRIGUEZ
16a. FORMULA	EMIRETH ESTHER RESENDIZ QUINTANA
16a. FORMULA	MARIA CONCEPCION RAMIREZ CRUZ

PARTIDO HUMANISTA

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	MARIO SANCHEZ CERDA
1ERA. FORMULA	JORGE ANTONIO CORTES ROMAN
2DA. FORMULA	ALEJANDRA ARTEAGA ZARATE
2DA. FORMULA	SAMIRA GUADALUPE GOMEZ SALAZAR
3ERA. FORMULA	JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ
3ERA. FORMULA	RENE REZA SANCHEZ
4TA.FORMULA	ALMA ROSA OLALDE SANCHEZ
4TA.FORMULA	CINDY MARLENE CARRAZCO LARA

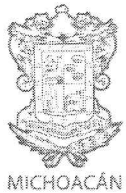
OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-336/2015

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Cargo	Nombre
1ERA. FORMULA	ILEANA ISLA MOYA
1ERA. FORMULA	FLORITZEL ERZEBET ZEPEDA ALQUICIRA
2DA. FORMULA	RUBEN PEREZ HERNANDEZ
2DA. FORMULA	DANIEL GONZALEZ MENDEZ
3ERA. FORMULA	LUZ MARIA GARCIA GARCIA
3ERA. FORMULA	SUGEYH ESPINOZA JUAREZ
4TA.FORMULA	FREDY RICARDO SOLANO PEÑALOZA
4TA.FORMULA	JUAN MANUEL VILLALOBOS MELGOZA
5TA.FORMULA	MARIA AUXILIO TAPIA GARCIA
5TA.FORMULA	CARMEN ALICIA TERRERO HUERAMO

DÉCIMO NOVENO. El 3 tres de junio del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual se emiten los lineamientos para la realización de recuentos totales y parciales de votación en los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

VIGÉSIMO. En punto de las 8:00 ocho horas del 7 siete de junio del año en curso, concluyó la etapa de Preparación de la Jornada Electoral en términos de los artículos 182 y 184 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, dando inicio la etapa de la Jornada Electoral, en la que los ciudadanos emitieron sufragio para elegir al

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Cól. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 18 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, así como los Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

VIGÉSIMO PRIMERO. Asimismo, 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince, con fundamento en los artículos 207, 208 y 210 del Código invocado, los Consejos Distritales y celebraron Sesión de Cómputo para efecto de determinar, mediante los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, el resultado de la votación en los 24 veinticuatro Distritos Electorales del Estado, por lo que el resultado del cómputo en cada uno de los Distritos Electorales de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, más la suma de las actas de las casillas instaladas, es el resultado de la elección de Diputados de Representación Proporcional, el cual se encuentra en el presente Acuerdo como ANEXO UNO.

Derivado del procedimiento señalado en el párrafo que antecede, fue formado el expediente para efecto de llevar a cabo la Declaración de Validez de la Elección de Diputados de Representación Proporcional, mismos que fueron electos en la elección celebrada el pasado 7 siete de junio del año en curso.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el organismo público, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será autoridad en la materia, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum

OFICINAS CENTRALES

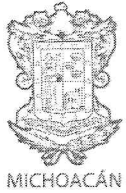
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 19 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

en los términos de la leyes de la materia. Que el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad; máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que en atención a lo señalado en el artículo 32 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo General es el órgano de dirección superior del Instituto Electoral de Michoacán, del que dependerán todos los órganos de dicho Instituto.

TERCERO. Que el mencionado Código Electoral del Estado en su artículo 34, dispone expresamente que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, las vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código de la materia, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos que sean necesarios para su cabal cumplimiento, hacer el cómputo de la circunscripción plurinominal y declaración de validez de la elección, con la documentación que le remitan los Consejos Electorales de los Comités Distritales, así como realizar la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

CUARTO. Que al respecto, en atención a lo dispuesto en los artículos del 182 al 185 del referido Código Electoral del Estado, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y dicho Código, realizados por las autoridades, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, mismo que se desarrollará en tres etapas a saber:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 20 de 36



MICHOACÁN

2015
elecciones
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

a) Preparación de la elección: El Consejo General declarará el inicio de la etapa preparatoria de la elección, en la sesión convocada para este fin, misma que concluye al iniciarse la jornada electoral.

b) Jornada electoral: Esta etapa comprende los actos, tareas y resoluciones de los órganos electorales, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos durante la jornada electoral, la cual inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.

c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones: Esta última etapa inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales, concluyendo con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal.

QUINTO. Que asimismo, los artículos 51 y 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señalan que en cada uno de los distritos y municipios del Estado, el Instituto Electoral de Michoacán contará con un órgano desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, según corresponda, los cuales funcionarán durante el tiempo en que transcurra el proceso electoral para el que fueron designados, además que, en los municipios que sean cabecera del distrito respectivo, los Comités Distritales cumplirán las funciones correspondientes al Comité Municipal.

Asimismo, se señala que dichos órganos desconcentrados deberán ser instalados para efecto de celebrar las sesiones correspondientes e iniciar sus actividades a más tardar ciento treinta y cinco días antes de la fecha de la jornada electoral.

OFICINAS CENTRALES

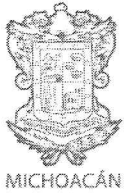
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 21 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

SEXTO. Que en ese sentido, los artículos 52, fracciones VIII, IX, X, y 53, fracción XIII, establecen como atribución de los Consejos Electorales de los Comités Distritales y Municipales efectuar el cómputo distrital y municipal de las elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como la de los Ayuntamientos, respectivamente.

SÉPTIMO. Que respecto al cómputo de una elección, el artículo 208 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señala que es el procedimiento por el que los Consejos de los Comités Distritales y Municipales determinan, mediante la suma de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el resultado de la votación total en un distrito o municipio, según corresponda.

OCTAVO. Que el invocado Código en sus artículos 209 y 210 señala el procedimiento que deberán observar los Consejos Electorales Distritales, por el que se realizará el cómputo de las elecciones, incluyendo los casos y condiciones en que se podrá realizar el recuento de la votación.

NOVENO. Que en igual forma, el artículo 218 del Código Electoral del Estado señala que corresponderá al Consejo General realizar el cómputo de la circunscripción plurinominal el domingo siguiente al de la elección, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.

DÉCIMO. Que para efecto de que se hayan cumplido los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios respecto a la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional de la circunscripción plurinominal, se procederá a la verificación del cumplimiento de dichos requisitos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 22 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

- a) El Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, inició formalmente en términos de los artículos 183, y cuarto transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- b) El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Acuerdo por medio del cual se emitieron las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como para Ayuntamientos, que se celebrarían el 7 siete de junio del 2015, dos mil quince. Mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fundamento en el artículo 14 del Código Electoral del Estado.
- c) Se instalaron los 116 ciento dieciséis Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo señalado en el artículo 58 del Código invocado.
- d) Los Institutos Políticos acreditados ante este Consejo General presentaron las solicitudes de registro de las listas de fórmulas de Diputados por el principio de Representación Proporcional correspondientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 190, fracciones I y V del citado Código Electoral.
- e) En relación a las referidas solicitudes, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los respectivos registros de Diputados por el principio de Representación Proporcional. Por lo que, los candidatos cuyo registro fue aprobado estuvieron en posibilidad de realizar actos de campaña electoral a partir del día siguiente de dicha aprobación y hasta el día 3 tres de junio del mismo año.
- f) Que el Consejo General de este órgano electoral fijó el tope de gastos de campaña para cada una de las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2014-

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 23 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

2015, en atención a lo establecido por el artículo 170, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

- g) Se instalaron los Consejos de los Comités Distritales del Instituto Electoral de Michoacán, ante los cuales se acreditaron los representantes de los Partidos Políticos y en su caso, de los candidatos independientes.
- h) Se determinó por parte del Instituto Nacional Electoral el número, integración y ubicación de las casillas que serían instaladas para la Jornada electoral.
- i) Se aprobaron los modelos de materiales y documentación electoral que serían utilizados para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- j) La Jornada Electoral se llevó a cabo el 7 siete de junio de la presente anualidad como lo estableció el calendario electoral que se aprobó por este Consejo General, para lo cual se instalaron 5,786 casillas, en las que se recibió la votación de los ciudadanos y fueron clausuradas las mismas, para continuar con el escrutinio y cómputo por parte de los funcionarios autorizados de casilla, los que remitieron en su oportunidad el paquete electoral de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa al Comité Municipal Electoral correspondiente para los efectos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para ser remitidos posteriormente por el personal autorizado a este Comité Distrital, para los efectos del cómputo.
- k) De conformidad al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en los Comités Distritales, se llevó a cabo el cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa así como de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.
- l) En base a la documentación recibida en este órgano electoral, proveniente de los 24 veinticuatro Comités Distritales Electorales de la Entidad, se llevó a cabo el cómputo de la circunscripción plurinominal por parte de este Consejo General.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 24 de 36



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

DÉCIMO PRIMERO. Con base a lo anterior y toda vez que se realizaron en su totalidad los actos y etapas trascendentes del Proceso Electoral Ordinario para elegir las fórmulas de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales, así como a los principios rectores de la función electoral y a los principios regentes del voto, este Consejo General considera que debe declararse válida esta elección, al no existir elementos de los que se pueda presumir alguna irregularidad que pueda considerarse como grave, respecto a la elección de los Diputados por el principio de Representación Proporcional de la circunscripción plurinominal del Estado de Michoacán.

DÉCIMO SEGUNDO. Ahora bien, la asignación de diputados por el principio de representación proporcional se llevó a cabo por este Consejo General bajo los parámetros establecidos en los artículos 173, 174, 175, 176 y 218 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que se calculó con base en las disposiciones siguientes:

- I. Según lo señalado por el artículo 174, fracción I, para participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán acreditar que participaron con candidatos a diputados de mayoría relativa en por lo menos 16 dieciséis distritos y que obtuvieron cuando menos el 3% tres por ciento de la votación válida emitida.

Ambos supuestos se actualizaron por los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral de la siguiente manera:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 25 de 36



Participación mínima en 16 distritos electorales y obtención mínima del 3% de la votación válida emitida

CVO.	PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE DIPUTADOS POSTULADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA	PORCENTAJE OBTENIDO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA ESTATAL
1	PAN	24	19.80
2	PRI	24	28.70
3	PRD	24	26.47
4	PT	24	4.84
5	PVEM	24	5.12
6	PMC	20	4.14
7	PNA	24	2.54
8	MORENA	24	5.06
9	PH	15	1.35
10	PES	11	1.98

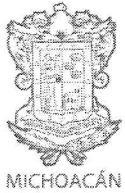


- II. Los conceptos utilizados para la asignación de diputados de representación proporcional, así como sus valores son los siguientes:

Conceptos y valores para la asignación de Diputados de Representación Proporcional

Votación estatal emitida	1, 746,207
Votación Válida (votación estatal emitida- candidatos no registrados-votos nulos-candidatos independientes)	1,653,671
3% de la votación válida	49,610
Cociente natural	1,749,207 /16= 109,137
Resto mayor. Remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partidos político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural)	

- III. Tal como establece la fracción II, inciso a) del artículo 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al partido político que obtenga en las elecciones de Gobernador y diputados, el 3% tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por razón mínima, independientemente de los triunfos de mayoría que se hubiesen obtenido, supuesto que se actualizo de la siguiente manera:



Asignación de Diputados de Representación Proporcional por razón mínima

Cvo.	Partido político	Porcentaje obtenido de votación		Diputados de rp asignados por razón mínima.
		Gober	Dip	
1	PAN	24.80	19.80	1
2	PRI	25.50	28.70	1
3	PRD	31.10	26.47	1
4	PT	3.91	4.84	1
5	PVEM	2.84	5.12	-
6	PMC	3.40	4.14	1
7	PNA	1.51	2.54	-
8	MORENA	3.98	5.06	1
9	HUMANISTA	1.23	1.35	-
10	PES	0	1.98	-

Es importante dejar establecido que aún y cuando el Partido Verde Ecologista de México alcanzó el 3% de votación en la elección de Diputados, supuesto establecido en el artículo 174, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Estado, por lo que no obtiene Diputado de representación proporcional por razón mínima. Sin embargo, conforme al artículo 175, fracción II, inciso a), sí tiene derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional, dado que cumplió con postular a por lo menos 16 candidatos a diputados por mayoría relativa, lo que en el presente caso se dio.



IV. Ahora bien, ya que han quedado establecidas las diputaciones correspondientes por razón mínima, corresponde hacer el ejercicio ara asignar el resto de las diputaciones, en este caso serán 10 diez, conforme a la fórmula de proporcionalidad pura, mediante el cociente natural y el resto mayor.

1. Determinación de los diputados que se le asignarán a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural de 109,324 votos:

Asignación de escaños por Cociente Natural

	Partido político	Votación	Cociente natural	Número de diputados asignados por cociente electoral	Resto de votación
1	PAN	327,217	109,137	2	108,943
2	PRI	474,258		4	37,710
3	PRD	437,499		2*	951
4	PT	80,064		-	80,064
5	PVEM	84,989		-	84,989
6	MC	68,349		-	68,349
7	MORENA	83,553		-	83,553



Aplicando la fórmula de cociente electoral, al Partido de la Revolución Democrática le corresponderían 5 diputaciones por representación proporcional, una por votación mínima y 4 cuatro por cociente natural. Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 174, fracción III, este partido estaría sobre representado en 12.49%, es decir, 4.48% por encima del 8% sobre la votación emitida, permitido por la ley, por lo que, para evitar esta vulneración a la norma, se le restan 2 escaños y éstos se reasignarán por resto mayor al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México.

V. La asignación por resto mayor queda como sigue:

Asignación de escaños por Resto Mayor

cvo	Partido político	Resto mayor	Diputaciones de RP asignadas por resto mayor
1	PAN	108,943	1
2	PVEM	84,989	1
3	MORENA	83,553	-
4	PT	80,064	-
5	MC	68,349	-

Con las asignaciones anteriores, el número de diputados de cada partido político no excede, por ambos principios, el numero de 24 veinticuatro, así como tampoco existe sobre ni sub representación en las diputaciones de representación proporcional, con lo que se cumple a cabalidad lo establecido en el artículo 174 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, como se observa en el esquema siguiente:



ACUERDO No. CG-336/2015

**Michoacán, 2015. Integración del Congreso del Estado
Diputados elegidos por Mayoría Relativa y por Representación Proporcional**

Principio de elección	PAN	PRI*	PRD*	PT	PVEM	MC	Mor	Suma
Mayoría Relativa	2	8	10	0	4	0	0	24
Representación Proporcional								
Votación mínima	1	1	1	1	0	1	1	6
Cociente natural	2	4	2	0	0	0	0	8
Resto mayor	1	0	0	0	1	0	0	2
Subtotal	4	5	3	1	1	1	1	16
Total de escaños	6	13	13	1	5	1	1	40

* PRD, comprendido en el supuesto de la Fracción III del Artículo 175, que restringe la sobre-representación a un máximo de 8%.

DÉCIMO TERCERO. Cabe señalar que este Consejo General, no cuenta con la competencia, para emitir una valoración objetiva sobre el cumplimiento de las disposiciones referentes al gasto realizado en la etapa de las campañas electorales por las distintas fuerzas políticas, sus candidatos o candidatos independientes contendientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a integrar la Legislatura del Estado de Michoacán, además de que no se cuenta con elementos que infieran algún incumplimiento en ese sentido; no obsta lo anterior, la valoración que se haga en el momento oportuno por parte de las instancias correspondientes y las resoluciones que sean emitidas al respecto.



ACUERDO No. CG-336/2015

DÉCIMO CUARTO. Asimismo, respecto de los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores tramitados por este Instituto Electoral de Michoacán, respecto a los candidatos electos en la elección de que se trata, no se tiene registro respecto a que los mismos hayan sido sujetos de alguna sanción que pudiera ser considerada grave o gravísima, al grado de ordenar la cancelación de su registro como candidatos o como consecuencia la negativa de la entrega de la constancia de mayoría correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Que dado que los candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional hoy electos, en el momento en que fue aprobado su registro por este Consejo General, lo cual aconteció con fecha 30 treinta de abril del año 2015 dos mil quince, acreditaron todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales para el efecto, además de que previo a declarar la elección de validez, este órgano electoral en atención a los principios de legalidad y certeza, deberá corroborar que no se haya actualizado alguna causal de inelegibilidad, de los candidatos que obtuvieron el triunfo, en términos del criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro "*ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN*".

Al respecto, este Órgano Electoral, no ha tenido conocimiento de que se hubiera actualizado causal alguna de inelegibilidad de los candidatos que integran las fórmulas de Diputados por el principio de Representación Proporcional, por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales y al no contar con elementos que infieran lo contrario, este órgano colegiado concluye que todos y cada uno de los integrantes de las fórmulas de Diputados por el Principio de Representación Proporcional electos en relación a los resultados obtenidos en la elección del pasado 7 siete de junio del año en curso, cumplen con los requisitos de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 32 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-336/2015

elegibilidad previstos en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 34 fracciones I, XXIII, XXVI, XXXVII, 52, fracción IX y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, este Consejo General, propone el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS ELECTAS EL 7 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

PRIMERO. Es válida la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, celebrada el día 7 de junio del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Las fórmulas de Diputados por el Principio de Representación Proporcional electas y asignadas son las siguientes:

OFICINAS CENTRALES

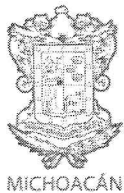
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 33 de 36



**ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL**

Diputaciones por el principio de representación proporcional	Partido político	Diputados asignados por principio de representación proporcional
1	PAN	PROPIETARIO: CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ SUPLENTE: CESAR ALFONSO CORTES MENDOZA
2		PROPIETARIO: MARIA MACARENA CHAVEZ FLORES SUPLENTE: LETICIA RUIZ LOPEZ
3		PROPIETARIO: EDUARDO GARCIA CHAVIRA JESUS SANTIAGO RAMIREZ SANCHEZ
4		PROPIETARIO: ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ SUPLENTE: MARIANA VICTORIA RAMIREZ
5	PRI	PROPIETARIO: WILFRIDO LAZARO MEDINA SUPLENTE: OMAR CARDENAS ORTIZ
6		PROPIETARIO: ROSA MARIA DE LA TORRE TORRES SUPLENTE: GUADALUPE LOREDANA GARCIA FLORES
7		PROPIETARIO: MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN SUPLENTE: LUIS ARTURO GAMBOA MENDOZA
8		PROPIETARIO: XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZALEZ SUPLENTE: MERCEDES ALEJANDRA CASTRO CALDERON
9		PROPIETARIO: ROBERTO CARLOS LOPEZ GARCIA SUPLENTE: JUDA ASER VAZQUEZ HERNANDEZ
10	PRD	PROPIETARIO: PASCUAL SIGALA PAEZ SUPLENTE: ANTONIO GARCIA CONEJO
11		PROPIETARIO: NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA SUPLENTE: JUDITH ADRIANA SILVA ROSAS
12		PROPIETARIO: MANUEL LOPEZ MELENDEZ SUPLENTE: MARIANO ORTEGA SANCHEZ



13	PT	PROPIETARIO: BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIERREZ SUPLENTE: MA. AUXILIO FLORES GARCIA
14	PVEM	PROPIETARIO: JONATHAN SANATA GONZALEZ SUPLENTE: CARLOS ANTONIO DIAZ ROSAS
15	PMC	PROPIETARIO: JOSE DANIEL MONCADA SANCHEZ SUPLENTE: JOSE FELIPE CAMPOS VARGAS
16	MORENA	PROPIETARIO: ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS SUPLENTE: CLAUDIO MAGAÑA PACHECO

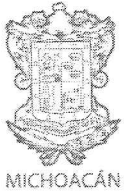
TERCERO. Los candidatos integrantes de las fórmulas descritas en el punto inmediato anterior, reunieron los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y no incurren en los impedimentos que se prevén en el dispositivos constitucionales y legales.

CUARTO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, expedir las Constancias de Asignación a los candidatos integrantes de las fórmulas ganadoras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES

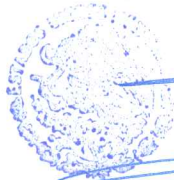


ACUERDO No. CG-336/2015

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión de Cómputo de fecha 14 catorce de junio de 2015, dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Página 36 de 36

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx